



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 8947/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas catorce solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 24 de abril de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo a los RC: RC220260001722 y RC220260005500.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 27 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260001722 por importe de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (5.447,46 €) y al RC 220260005500 por importe de tres mil ciento veintidós euros con cincuenta y nueve céntimos (3.122,59 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORT E	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3519**	CATHAYSA DEL PINO ESPINO DEL ROSARIO	2026-E- RC-4843	AGUA (Canaragua)	117,66 € 98,31 € 95,55 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo: Carmelo J. Melián Santana	2026-E- RC-5147	AGUA (Canaragua)	10,27 €
***6397**	MARIA VIRGINIA PEREZ VIERA Titular recibo: Manuel Jesús Pérez Santana	2026-E- RC-4767	AGUA (Canaragua)	36,50 €
***4990**	JUANA VIERA LEON N.º contrato: 130099527260	2026-E- RC-4874	LUZ (Energía XXI)	14,01 € 21,04 €
***6734**	MARIA VICTORIA SANTANA GARCÍA	2026-E- RC-5440	AGUA (Canaragua) LUZ (Endesa)	36,50 € 92,82 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2026-E- RC-4854	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	38,58 € 28,81 €
***4424**	ELVIRA DE LOS	2026-E-	ALOJAMIENTO	1.650,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	REYES DAMASO HENRIQUEZ Endoso: Teresa Afonso Díaz	RC-4876	(3 meses)	
***4077**	ANTONIA GREGORIA GARCIA OJEDA Endoso: Saturnino Jiménez Amado	2026-E- RC-4952	ALOJAMIENTO (1 meses)	350,00 €
***9506**	MARIA ANTONIA PERDOMO POLANCO Endoso: José Marcelino Santana Sanjuan	2026-E- RC-5082	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.260,00 €
***7785**	MARIA CONCEPCIÓN QUINTANA JIMENEZ Endoso: Domingo González Hernández	2026-E- RC-4995	ALOJAMIENTO (2 meses)	800,00 €
***0777**	DULVIS RAMOS CRUZ Endoso: Jose Marcelino Santana Sanjuan	2026-E- RC-4954	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.380,00 €
***6049**	MARIA LEONILA SANCHEZ ZAPATA Endoso: Manuel Marrero Marrero	2026-E- RC-5333	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.050,00 €
***3850**	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO	2026-E- RC-5070	ALOJAMIENTO (2 meses)	800,00 €
***6923**	JUAN FRANCISCO MONTESDEOCA RUIZ	2026-E- RC-5023	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Arucas Dental S.L. CIF: B35612472)	690,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 9588/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Martha del Carmen García Rodríguez con DNI: ***3183**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 18 de marzo del presente año, con registro de entrada nº 3735, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el informe técnico sobre concesión de ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 29 de abril de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC: RC220260005500.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 29 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260005500 por importe de mil ochocientos euros (1.800,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3183**	MARTHA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ Endoso: Manuel Clemente Alemán Batista	2026-E- RC-3735	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 8326/2026

Asunto: Solicitud de ayudas en concepto de lavadora y termo

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente

Visto que consta en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de la ayudas suscrito por las Trabajadoras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 16 de abril de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 17 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de trescientos veinticuatro euros (324,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5921**	ALEJANDRO ANTONIO MEDINA JIMENEZ	2026-E- RC-4904	LAVADORA (Muebles El Mirón CIF: B35662246)	229,00 €
***5677**	ANA ISABEL PEREZ HERNANDEZ	2026-E- RC-4983	TERMO (Ferretería Calderín Josefa Melián Ramírez DNI:42517217-S)	95,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 8136/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas diecinueve solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 16 de abril de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC: RC220260001722.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 16 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 17/04/2026
HASH: d813a5c5b8e14d9f6cbf862c7f682a8



María de los Angeles de Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Firma: 17/04/2026
HASH: 99dc537eb0e63835ac9e9a91b222ce98





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260001722 por importe de catorce mil ciento cincuenta y dos euros, con diez céntimos (14.152,10 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2026-E- RC-4494	AGUA (Canaragua)	36,50 €
***9221**	MARIA LUISA PEREZ RODRIGUEZ Titular recibos agua y luz: Constructora Lantigua e Hijos S.L.	2026-E- RC-4801	AGUA (Canaragua)	24,00 €
			LUZ (Endesa)	114,30 €
***2951**	JUDITH DEL CARMEN SANTANA LEON	2026-E- RC-4320	AGUA (Canaragua)	47,18 €
	Titular recibos luz: Javier Medina García. N.º Fra. FC26390000044555		LUZ (Naturgy)	77,41 €
****3850**	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO Titular recibo: Francisco Artilles Monroy	2026-E- RC-4048	AGUA (Canaragua)	95,55 €
			LUZ (Energía XXI)	63,60 €
				50,53 €
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2026-E- RC-4229	LUZ (Iberdrola)	86,41 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo luz: María del Carmen Quintana Mujica	2026-E- RC-3982	LUZ (Energía XXI)	12,10 €
***4470**	MANUEL DE LOS REYES MENDOZA TRUJILLO	2026-E- RC-3814	LUZ (Energía XXI)	26,16 € 67,11 €
***5610**	CELIA SANCHEZ CALZAS Endoso: María del Pino Rodríguez Marrero	2026-E- RC-3899	ALOJAMIENTO (3 meses)	900,00 €
***0156**	OFELIA DE LA CRUZ SANTANA LORENZO Endoso: María Concepción González Ojeda	2026-E- RC-3252	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***8740**	CARHIL COROMOTO GUERRERO RIERA	2026-E- RC-3768	ALOJAMIENTO (3 meses)	724,17 €
***5724	DELVIS MODESTA GUEVARA ECHEMENDIA Endoso: José Marcelino Santana SanJuan	2026-E- RC-3900	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.320,00 €
***9079**	MARCELO GABRIEL KESSEL BRIK	2026-E- RC-4449	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.603,17 €
***0613**	CARMEN TERESA LOPEZ BELLO Endoso: Jose Luis Santana Rodríguez	2026-E- RC-4227	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.050,00 €
***0503**	CAYETANO ALEJANDRO LOPEZ CABRAL	2026-E- RC-3876	ALOJAMIENTO (3 meses)	863,91 €
***0138**	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ GODOY Endoso: Lidia del Pino Matos Falcón	2026-E- RC-3328	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.050,00 €
***9274**	TERESA JESÚS ROMERO CORDERO Endoso: Cristobal Caballero Rodríguez	2026-E- RC-3962	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***6184**	ANDREA TORREJON CRUZ Endoso: Carmelo Sarmiento Castellano	2026-E- RC-4574	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00€
****1645	DANIELA VILLAQUIRAN GARZON Endoso: Yaosca Francisca Morales Escobar	2026-E- RC-4148	ALOJAMIENTO (2 meses)	940,00 €
***4290**	OCTAVIO VICTOR ESPINO PADILLA	2026-E- RC-3977	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos S.L.U. CIF: B35551183)	500,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

